

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Constructora GHE SpA.
▪ Rut empresa o persona natural:	██████████
▪ Nombre representante legal:	Gonzalo Herrera Echeverría
▪ Domicilio representante legal:	La Piedad 52, Las Condes
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-078-2021
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Obra Edificio 24Crisostomo (Plano en Anexo 1)

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.			
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	██████████	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1º. Que, con fechas 18 de mayo y 30 de octubre del año 2020, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recepcionó, por intermedio del Oficio N° 2296 y Oficio N° 4659 de la I. Municipalidad de Providencia, dos denuncias presentadas por Paula Gutiérrez Valenzuela y Paula Marowski Johannesen, mediante la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas en la faena de construcción de edificio ubicado en Juan Crisóstomo Jaques N° 2282, comuna de Providencia."

2º. Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, la entonces División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-3703-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 y 20 de octubre del año 2020 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 14 de octubre de 2020, un fiscalizador se constituyó en el domicilio una de las denunciadas individualizadas en el considerando anterior, ubicado en calle Suecia N° 879, depto. N° 41, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización."

3º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1 "Paola Johanna Marowski Johannesen, con fecha 14 de octubre de 2020, en condición interna, con ventana abierta, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registra una excedencia de 9 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1 "Paola Johanna Marowski Johannesen, [REDACTED]".

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1 "Paola Johanna Marowski Johannesen, [REDACTED]"	Diurno	69	46	II	60	9	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2020-3703-XIII-NE.

4º. Que, de la revisión y validación de antecedentes realizados por el Departamento de Sanción y Cumplimiento, se ha observado una inconsistencia menor, a decir, que al consignar en la ficha de reporte técnico la identificación de la fuente emisora, del receptor sensible e imagen satelital se debe utilizar la proyección WGS 84 UTM 19S y, en este caso, las coordenadas geográficas señaladas se presentan en "Lat/Long".

5º. Que, atendido lo anterior, mediante la presente resolución se indica que las coordenadas geográficas en la proyección WGS 84 UTM 19S, (i) en el caso de la fuente emisora corresponden a "N 6.300.015,15 m y E 350.729,55 m"; y, (ii) para el receptor sensible "N 6.300.038,71 m y E 350.737,04 m".

6º. Que, con fecha 24 de febrero de 2021, el Departamento Jurídico (DJU) derivó al Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de la SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-2439-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 08 y 12 de mayo del año 2020 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 08 de mayo de 2020, un fiscalizador se constituyó en el domicilio de una de las denunciadas individualizadas en el considerando 1º, ubicado en calle Suecia N° 879, depto. N° 31, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización."

7º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1 "Paula Andrea Gutiérrez Valenzuela", con fecha 08 de mayo de 2020, en condición interna, con ventana abierta, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registra una excedencia de 17 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1 "Paula Andrea Gutiérrez Valenzuela".

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1 "Paula Andrea Gutiérrez Valenzuela"	Diurno	77	46	II	60	17	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2020-2439-XIII-NE.

8º. Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones."

9º. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10º. Que, mediante Memorándum D.S.C. N° 284/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, se procedió a designar a Felipe García Huneeus como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor suplente.

11º. Que, a continuación, se procede a formular cargos a Empresa Constructora GHE SpA, toda vez que - de acuerdo con los antecedentes presentados ante esta Superintendencia en el marco de los procesos de fiscalización ya singularizados e información disponible del Servicio de Impuestos Internos -, es aquella quien cuenta con el giro de construcción de edificios residenciales y es a quien se encomendó las labores de la faena constructiva y, por lo tanto, administra la fuente emisora.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha de Mayo y Octubre de 2020.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se implementaran biombos acústicos con material reciclado de obra, fabricados con placa OSB de 15mm, recubierto con lana de vidrio, y también se utilizara lana de vidrio, forrados con malla raschel. Medidas 1,20 x 2,40

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>C. TOTAL. \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Placa OSB 15 mm</td> <td>Provisión</td> <td>1</td> <td>\$14.990,00</td> <td>\$14.990</td> </tr> <tr> <td>Rollo lana de vidrio 0,6x10 m</td> <td>Provisión</td> <td>0.48</td> <td>\$15.990,00</td> <td>\$7.675</td> </tr> <tr> <td>Malla Raschel 5x2,1 m</td> <td>Provisión</td> <td>0.27</td> <td>\$8.890,00</td> <td>\$2.438</td> </tr> <tr> <td>Caja tornillos de fijación</td> <td>Provisión</td> <td>0.12</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$371</td> </tr> <tr> <td>Carpintero</td> <td>Mano de obra</td> <td>0,2</td> <td>\$40.000,00</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$33.474</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Unidades a fabricar</td> <td>5</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$167.372</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$	Placa OSB 15 mm	Provisión	1	\$14.990,00	\$14.990	Rollo lana de vidrio 0,6x10 m	Provisión	0.48	\$15.990,00	\$7.675	Malla Raschel 5x2,1 m	Provisión	0.27	\$8.890,00	\$2.438	Caja tornillos de fijación	Provisión	0.12	\$3.090,00	\$371	Carpintero	Mano de obra	0,2	\$40.000,00	\$8.000				SUBTOTAL	\$33.474		Unidades a fabricar	5						SUBTOTAL	\$167.372
DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$																																										
Placa OSB 15 mm	Provisión	1	\$14.990,00	\$14.990																																										
Rollo lana de vidrio 0,6x10 m	Provisión	0.48	\$15.990,00	\$7.675																																										
Malla Raschel 5x2,1 m	Provisión	0.27	\$8.890,00	\$2.438																																										
Caja tornillos de fijación	Provisión	0.12	\$3.090,00	\$371																																										
Carpintero	Mano de obra	0,2	\$40.000,00	\$8.000																																										
			SUBTOTAL	\$33.474																																										
	Unidades a fabricar	5																																												
			SUBTOTAL	\$167.372																																										
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>																																													
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver ubicación en Anexo 2</p>																																													

N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>C. TOTAL. \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Devolución de generador</td> <td>Facturas de arriendo</td> <td>5</td> <td>\$890.000,00</td> <td>\$4.450.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$4.450.000</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$	Devolución de generador	Facturas de arriendo	5	\$890.000,00	\$4.450.000				SUBTOTAL	\$4.450.000
DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$												
Devolución de generador	Facturas de arriendo	5	\$890.000,00	\$4.450.000												
			SUBTOTAL	\$4.450.000												
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>															
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver ubicación en Anexo 2</p>															

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Sellado de vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc.) con paneles acústicos de departamento donde se instalará el taller de corte y todo otro departamento que se encuentre con actividades propias de terminaciones finas, a decir: picado de antepechos de terrazas; limpieza interior; instalación de porcelanato; montaje de ascensor; compactación de radiers; tabiquería; tratamiento de fachada; instalación de ventanas; montaje y desmontaje de andamios; y, terminaciones varias, en las cuales se haga uso de dispositivos como sierras circulares, esmeriles angulares, pistolas de impacto, cinceladores, demolidores, sopladores, aspiradoras, compactadoras y revolvedores. El estándar mínimo para cumplir es que en cada vano exterior se instalen paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor. En igual sentido, en aquellos departamentos más avanzados en sus terminaciones, el cierre con iguales ventanas termopanel o material análogo instalado para las futuras entregas del proyecto durante la jornada de trabajo, con el propósito de contener y disminuir los ruidos al interior de los departamentos en etapa de terminaciones.
--	---

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<table border="1"> <tr> <td>Placa OSB 15 mm</td> <td>Provisión</td> <td>1</td> <td>\$14.990,00</td> <td>\$14.990</td> </tr> <tr> <td>Palos de madera 2x3"</td> <td>Provisión</td> <td>4,00</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$12.360</td> </tr> <tr> <td>Caja tornillos de fijación</td> <td>Provisión</td> <td>0,2</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$618</td> </tr> <tr> <td>Carpintero</td> <td>Mano de obra</td> <td>0,2</td> <td>\$40.000,00</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$35.968</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Metros lineales</td> <td>30</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$1.079.040</td> </tr> </table>	Placa OSB 15 mm	Provisión	1	\$14.990,00	\$14.990	Palos de madera 2x3"	Provisión	4,00	\$3.090,00	\$12.360	Caja tornillos de fijación	Provisión	0,2	\$3.090,00	\$618	Carpintero	Mano de obra	0,2	\$40.000,00	\$8.000				SUBTOTAL	\$35.968		Metros lineales	30						SUBTOTAL	\$1.079.040
Placa OSB 15 mm	Provisión	1	\$14.990,00	\$14.990																																
Palos de madera 2x3"	Provisión	4,00	\$3.090,00	\$12.360																																
Caja tornillos de fijación	Provisión	0,2	\$3.090,00	\$618																																
Carpintero	Mano de obra	0,2	\$40.000,00	\$8.000																																
			SUBTOTAL	\$35.968																																
	Metros lineales	30																																		
			SUBTOTAL	\$1.079.040																																
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).																																			
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Ver ubicación en Anexo 2																																			

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario, se realiza al interior de encierro fabricado en planchas de OSB de e: 15 mm y con lana de vidrio hacia el interior, este túnel está ubicado en el sector del acceso sur de la obra y tiene dimensiones aproximadas de acceso a estacionamiento subterráneo a partir del 28/12/2020, fecha en que sector de la obra estará terminado en su obra gruesa
--	---

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>C. TOTAL. \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Placa OSB 15 mm</td> <td>Provisión</td> <td>0,35</td> <td>\$14.990,00</td> <td>\$5.205</td> </tr> <tr> <td>Palos de madera 2x3"</td> <td>Provisión</td> <td>4,00</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$12.360</td> </tr> <tr> <td>Perfiles metálicos</td> <td>Provisión</td> <td>0,20</td> <td>\$15.990,00</td> <td>\$3.198</td> </tr> <tr> <td>Malla Raschel 5x2,1 m</td> <td>Provisión</td> <td>0,10</td> <td>\$8.890,00</td> <td>\$889</td> </tr> <tr> <td>Caja tornillos de fijación</td> <td>Provisión</td> <td>0,2</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$618</td> </tr> <tr> <td>Carpintero</td> <td>Mano de obra</td> <td>0,2</td> <td>\$40.000,00</td> <td>\$8.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$30.270</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Metros cuadrados</td> <td>45</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$1.362.144</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$	Placa OSB 15 mm	Provisión	0,35	\$14.990,00	\$5.205	Palos de madera 2x3"	Provisión	4,00	\$3.090,00	\$12.360	Perfiles metálicos	Provisión	0,20	\$15.990,00	\$3.198	Malla Raschel 5x2,1 m	Provisión	0,10	\$8.890,00	\$889	Caja tornillos de fijación	Provisión	0,2	\$3.090,00	\$618	Carpintero	Mano de obra	0,2	\$40.000,00	\$8.000				SUBTOTAL	\$30.270		Metros cuadrados	45						SUBTOTAL	\$1.362.144
DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$																																															
Placa OSB 15 mm	Provisión	0,35	\$14.990,00	\$5.205																																															
Palos de madera 2x3"	Provisión	4,00	\$3.090,00	\$12.360																																															
Perfiles metálicos	Provisión	0,20	\$15.990,00	\$3.198																																															
Malla Raschel 5x2,1 m	Provisión	0,10	\$8.890,00	\$889																																															
Caja tornillos de fijación	Provisión	0,2	\$3.090,00	\$618																																															
Carpintero	Mano de obra	0,2	\$40.000,00	\$8.000																																															
			SUBTOTAL	\$30.270																																															
	Metros cuadrados	45																																																	
			SUBTOTAL	\$1.362.144																																															
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).																																																		
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver ubicación en Anexo 2</p>																																																		

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>

<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>OBSERVACIÓN</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>C. TOTAL. \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terciado 18 mm</td> <td>Provisión</td> <td>0,5</td> <td>\$22.090,00</td> <td>\$11.045</td> </tr> <tr> <td>Palos de madera 2x3"</td> <td>Provisión</td> <td>2,00</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$6.180</td> </tr> <tr> <td>Rollo lana de vidrio 0,6x10 m</td> <td>Provisión</td> <td>0,2</td> <td>\$15.990,00</td> <td>\$3.198</td> </tr> <tr> <td>Malla Raschel 5x2,1 m</td> <td>Provisión</td> <td>0,15</td> <td>\$8.890,00</td> <td>\$1.334</td> </tr> <tr> <td>Caja tornillos de fijación</td> <td>Provisión</td> <td>0,2</td> <td>\$3.090,00</td> <td>\$618</td> </tr> <tr> <td>Carpintero</td> <td>Mano de obra</td> <td>0,3</td> <td>\$40.000,00</td> <td>\$12.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$34.375</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Metros lineales</td> <td>15</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$515.618</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$	Terciado 18 mm	Provisión	0,5	\$22.090,00	\$11.045	Palos de madera 2x3"	Provisión	2,00	\$3.090,00	\$6.180	Rollo lana de vidrio 0,6x10 m	Provisión	0,2	\$15.990,00	\$3.198	Malla Raschel 5x2,1 m	Provisión	0,15	\$8.890,00	\$1.334	Caja tornillos de fijación	Provisión	0,2	\$3.090,00	\$618	Carpintero	Mano de obra	0,3	\$40.000,00	\$12.000				SUBTOTAL	\$34.375		Metros lineales	15						SUBTOTAL	\$515.618
DETALLE	OBSERVACIÓN	Cantidad	Precio	C. TOTAL. \$																																															
Terciado 18 mm	Provisión	0,5	\$22.090,00	\$11.045																																															
Palos de madera 2x3"	Provisión	2,00	\$3.090,00	\$6.180																																															
Rollo lana de vidrio 0,6x10 m	Provisión	0,2	\$15.990,00	\$3.198																																															
Malla Raschel 5x2,1 m	Provisión	0,15	\$8.890,00	\$1.334																																															
Caja tornillos de fijación	Provisión	0,2	\$3.090,00	\$618																																															
Carpintero	Mano de obra	0,3	\$40.000,00	\$12.000																																															
			SUBTOTAL	\$34.375																																															
	Metros lineales	15																																																	
			SUBTOTAL	\$515.618																																															
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>																																																		
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver ubicación en Anexo 2</p>																																																		

N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se capacitará interna al 100% del personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento.</p> <p>El contenido de la capacitación/charlas incluirá, al menos (i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes del mismo en proyectos inmobiliarios; (ii) Buenas prácticas para el control del ruido; (iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento.</p> <p>Se realizará una (1) charla mensual</p>
--	--

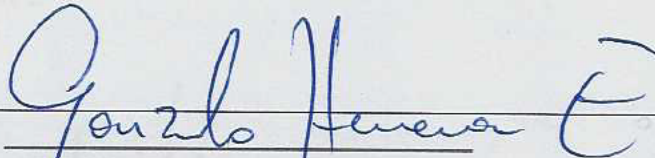
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>Sin costo específico, a realizar 3 charlas por prevencionista de obra. Se puede respaldar con registros de firma de trabajadores y contrato de trabajador.</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Ver Anexo 7</p>

N° Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$600.000 pesos	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

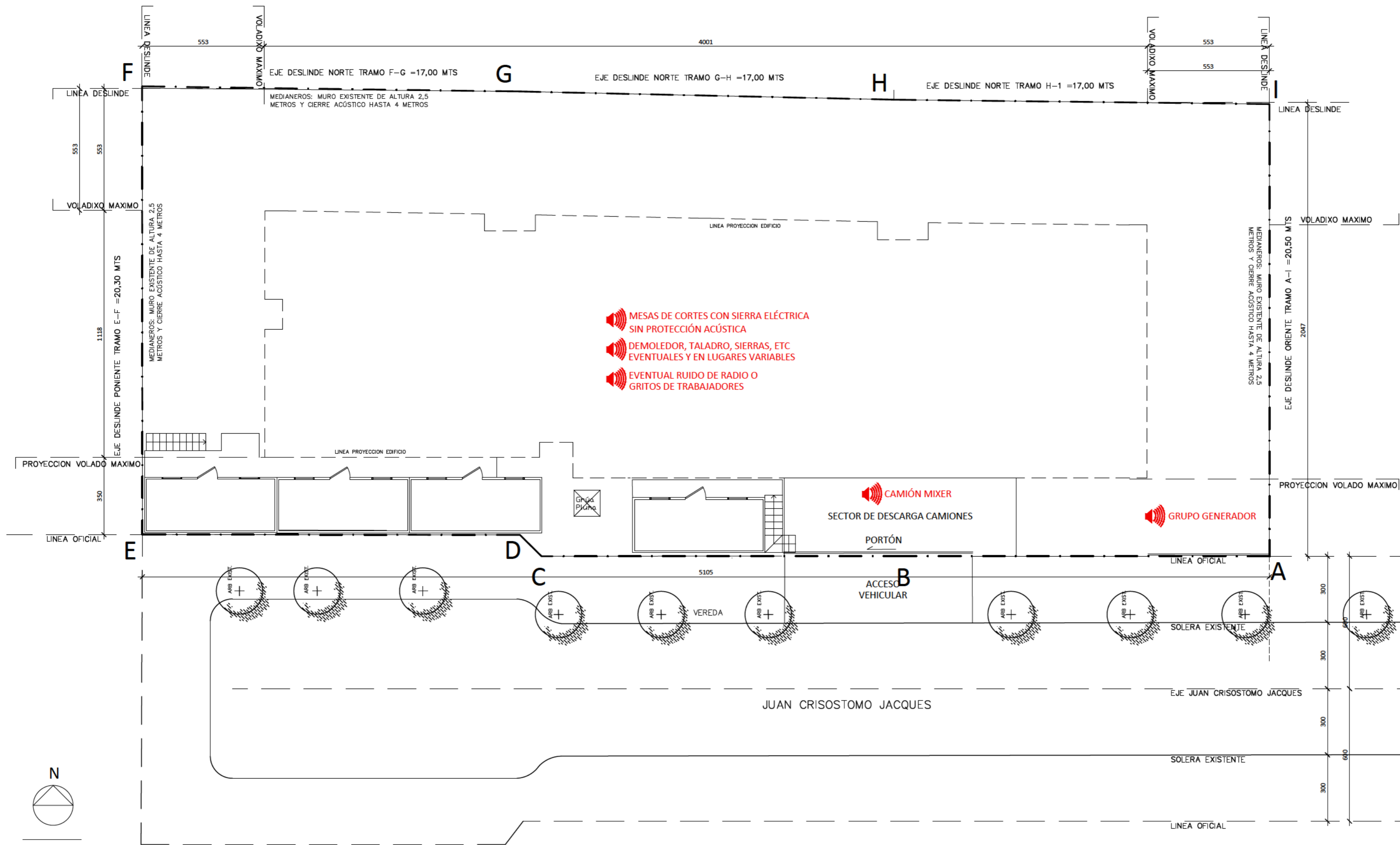
N° Identificador	8	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo	

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	9	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria)</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 GONZALO HERRERA ECHEVARRÍA





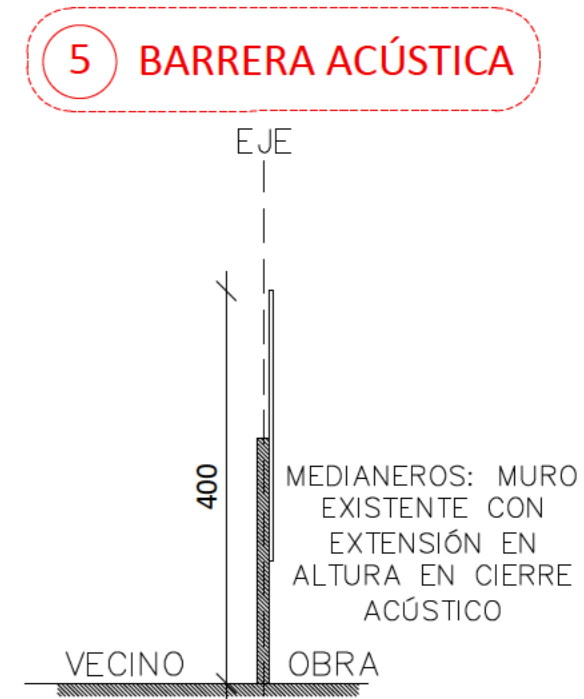
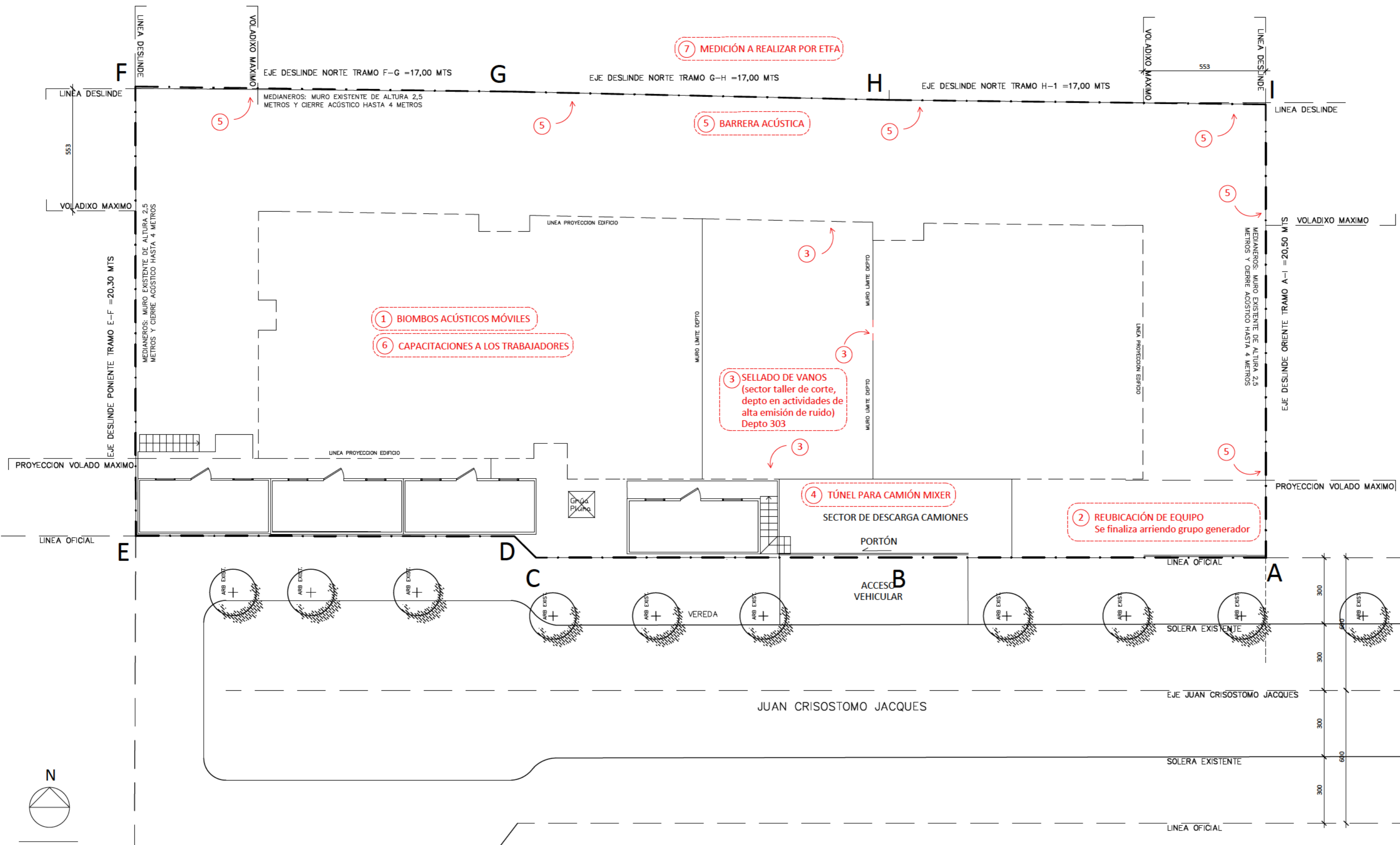
N
ESC 1:200

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS O ACTIVIDADES QUE GENERAN RUIDO EN LA OBRA



Anexo 1 Programa de cumplimiento

OBRA EDIFICIO 24CRISOSTOMO
 Dirección: Juan Crisóstomo Jacques 2282, Providencia
 Rol Procedimiento Sancionatorio: D-078-2021
 Empresa Constructora GHE SpA RUT: 76.210.280-3
 Rep. Legal: Gonzalo Herrera Echeverría RUT: 10.211.243-1



ESC 1:200

- ACCIÓN E IDENTIFICADOR RESPECTIVO**
- ① BIOMBOS ACÚSTICOS (en cualquier lugar de la obra donde se desarrollen trabajos puntuales con alta emisión de ruido).
 - ② REUBICACIÓN DE EQUIPOS O MAQUINARIA GENERADORA DE RUIDO
 - ③ SELLADO DE VANOS (sector taller de corte, depto en actividades de alta emisión de ruido)
 - ④ TÚNEL PARA CAMIÓN MIXER
 - ⑤ BARRERA ACÚSTICA
 - ⑥ CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES
 - ⑦ MEDICIÓN A REALIZAR POR ETFA
 - ⑧ CARGAR EN EL SPDC EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO APROBADO POR LA SMA
 - ⑨ CARGAR EN EL PORTAL SPDC DE LA SMA, EN UN ÚNICO REPORTE FINAL



Anexo 2 Programa de cumplimiento

OBRA EDIFICIO 24CRISOSTOMO
 Dirección: Juan Crisóstomo Jacques 2282, Providencia
 Rol Procedimiento Sancionatorio: D-078-2021
 Empresa Constructora GHE SpA RUT: 76.210.280-3
 Rep. Legal: Gonzalo Herrera Echeverría RUT: 10.211.243-1